

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA HIJOS DE FRANCISCO ESCASO, S.L. AÑOS 2020, 2021 y 2022

INS/DE/143/24

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 28 de noviembre de 2024

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 13 de septiembre de 2024 el inicio de la inspección a la empresa HIJOS DE FRANCISCO ESCASO, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-257- es distribuidora de energía eléctrica en el municipio de en el municipio de Fuente

del Maestre perteneciente a la provincia de Badajoz, por cuenta de una serie de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las liquidaciones del período 2020, 2021 y 2022, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas del ejercicio 2020¹, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

¹ Según la disposición adicional primera del REAL DECRETO 809/2006, de 30 de junio, con fecha 31 de diciembre de 2020 finalizó el periodo de recaudación de las cuotas con destinos específicos incluidas en la tarifa.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 11 de octubre de 2024 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC

Ejercicio 2020

- Hijos de Francisco Escaso, S.L. no realizó declaraciones de cuotas del año 2020, por tanto, la presente inspección ha procedido a realizar la declaración correspondiente a la facturación de todo el año por 17.844.118 kWh y 1.286.564,30€ que suponen unas cuotas de 26.233,05 euros. A esta declaración se le deben incluir la base de facturación correspondiente a los consumos propios estimados por la inspección de las instalaciones de Régimen Especial conectadas a su red de distribución que han supuesto 1.736 kWh y 133,50 euros (cuota de 2,72 €).
- Tanto la declaración de todo el ejercicio como la inclusión de los consumos propios de las instalaciones de Régimen Especial se consideran ajustes de la presente inspección.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

- Hijos de Francisco Escaso, S.L. no ha declarado peajes de generación tipo de medida 3,4 y 5 en el ejercicio 2020 con la información facilitada por REE a la CNMC se procede a liquidar dichos peajes a la CNMC.
- El detalle de los peajes de generación es el siguiente:

Año Declaración	Año Consumo	REE kWh	REE Euros	SINCRO kWh	SINCRO Euros	Dif. kWh	Dif. Euros
2020	2019	1.862.541	931,27	0	0,00	1.862.541	931,27
2020	1-24 Ene 2020	83.137	41,59	0	0,00	83.137	41,59
Total		1.945.678	972,86	0	0,00	1.945.678	972,86

- Las diferencias existentes en los peajes de generación del ejercicio 2020 se consideran como ajustes a realizar por la inspección.
- Hijos de Francisco Escaso, S.L. cuenta con 11 instalaciones de Régimen Especial conectadas a su red de distribución, a la fecha de la realización de la presente acta, la empresa informa que no cuenta con los contratos para medir los consumos propios de las mismas, la inspección ha procedido a estimar a la tarifa 2.0A y 2.0 TD respectivamente dichos consumos, siendo estos para cada ejercicio:
 - Ejercicio 2020: 1.736 kWh y 133,50 euros
 - Ejercicio 2021: 1.736 kWh y 106,37 euros
 - Ejercicio 2022: 1.736 kWh y 124,18 euros

Ejercicio 2020

- Como resultado de las comprobaciones realizadas, Hijos de Francisco Escaso, S.L. declaro correctamente la facturación que aparece en sus resúmenes de facturación, pero hay que incrementar la facturación declarada con los consumos propios de las instalaciones de Régimen Especial conectadas a su red de distribución.

Ejercicio 2021

- Al igual que el año anterior la empresa declaro correctamente a la CNMC la facturación de sus resúmenes de facturación, pero la inspección procede a incluir los consumos propios de las instalaciones de Régimen Especial.

Ejercicio 2022

- Se ha comprobado que la facturación declarada por Hijos de Francisco Escaso, S.L. durante el año 2022 es coincidente con la que se recoge en los listados de facturación de la empresa, si bien en dicho ejercicio hay que proceder a incluir la facturación de todo el año de los consumos propios de las instalaciones de régimen especial y el exceso de potencia del cliente Bodegas Lopez Morenas, S.L. del mes de agosto que no realizó la empresa.
- En el mes de agosto la empresa no facturó excesos de potencia y según la facturación paralela realizada por la CNMC en este mes se deberían haber facturado 241,73 euros.
- Los consumos propios no facturados en los tres ejercicios y el exceso de potencia no facturado en 2022 se consideran como ajustes a realizar por la inspección en dicho periodo.

Por Recargo art.17 Real Decreto 2016/2014 (Facturación ITC)

- Se ha comprobado que en los ejercicios objeto de inspección, la distribuidora Hijos de Francisco Escaso, S.L. no declaró los ingresos en concepto de Recargo art.17 Real Decreto 2016/2014 (Facturación ITC).
- Según la información recibida en la CNMC por la comercializadora Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U., el detalle de dichos ingresos es el siguiente:

Comercializadora	Año Abono	Total Abono €uros
Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U.	2020	624,47
Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U.	2021	205,71
Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U.	2022	184,06

- La inspección procede a declarar dichos ingresos como ajustes de la presente acta.

- Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza.

Se procede a contrastar que los datos declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

CUOTAS

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en:

Ejercicio	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
2020	0	17.845.854	17.845.854

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
2020	Facturación a Clientes	0,00	1.286.697,80	1.286.697,80

Ejercicio	Concepto	Cuotas Declaradas €uros	Cuotas Inspeccionadas €uros	Diferencias €uros
-----------	----------	----------------------------	--------------------------------	----------------------

	• Deficit Ingresos 05	0,00	26.235,77	26.235,77
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	0,00	26.235,77	26.235,77
2020	Total Cuotas	0,00	26.235,77	26.235,77

LIQUIDACIONES

Año	Tipo de Peaje	Datos Declarados		Datos Inspeccionados		Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros	kWh	€uros	kWh	€uros
2020	Peajes Generación	0	0,00	1.945.678	972,86	1.945.678	972,86
	Peajes Distribución	17.844.118	1.286.564,30	17.845.854	1.286.697,80	1.736	133,50
2021*	Peajes Distribución	20.284.647	1.309.678,86	20.286.383	1.309.785,23	1.736	106,37
2022*	Peajes y cargos	19.733.785	1.096.314,30	19.735.521	1.096.679,85	1.736	365,55

Ingresos liquidables del Recargo Art 17 R.D. 2016/2014

Ejercicio	Datos Declarados	Datos Inspeccionados	Diferencias
2020	0€	624,47 €	624,47 €
2021	0€	205,71 €	205,71 €
2022	0€	184,06 €	184,06 €

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa HIJOS DE FRANCISCO ESCASO, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2020, 2021 y 2022.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en concepto de liquidaciones, años 2020, 2021 y 2022 y en concepto de cuotas año 2020 de la empresa HIJOS DE FRANCISCO ESCASO, S.L.:

CUOTAS

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en:

Ejercicio	Diferencias
2020	17.845.854

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
2020	Facturación a Clientes	1.286.697,80

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	26.235,77
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	26.235,77
2020	Total Cuotas	26.235,77

LIQUIDACIONES

Año	Tipo de Peaje	Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros
2020	Peajes Generación	1.945.678	972,86
	Peajes Distribución	1.736	133,50
2021	Peajes Distribución	1.736	106,37
2022*	Peajes y cargos	1.736	365,55

Ingresos liquidables del Recargo Art 17 R.D. 2016/2014

Ejercicio	Diferencias
2020	624,47 €
2021	205,71 €
2022	184,06 €

Tercero.- Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

Cuarto.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a HIJOS DE FRANCISCO ESCASO, S.L. correspondiente al ejercicio 2020 y requerir a dicha empresa que ingrese los importes resultantes en las cuentas abiertas en régimen de depósito de la CNMC a tales efectos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.